



Exp. N° 0302-054-2023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1371-G.

02 SEP 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Palpalá "San José Obrero" Asociación Civil, con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 065-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 177/177vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA "SAN JOSE OBRERO" ASOCIACION CIVIL con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, que como Escritura Pública N° 63/2024 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno) corre agregado de fs. 166 a 175vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

RECEBIÓ
CONTROL

COPIA

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO